



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

Chiclayo, 08 de enero del 2007

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 2085-2006-DRA, con registro N° 4850-2006-ATDRCH-L, de fecha 20 de noviembre del 2006, conteniendo 11 folios, presentado por don **RICARDO CAJUSOL SANCHEZ**, solicitando cambio de nombre del titular del predio denominado "Limón" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas, con 0.50 ha, ubicado en el Subsector de Riego Sasape;

**CONSIDERANDO:**

Que, según reporte N° 00055-2007, de fecha 08 de enero del 2007, emitido por el Área de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "Limón" con 0.50 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Huásimo, del Subsector de Riego Sasape, con el número 397-1-0, a nombre de **Evaristo Tuñoque Santamaría**;

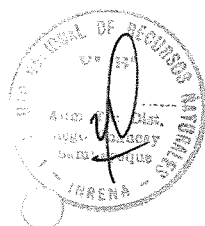
Que, don **Ricardo Cajusol Sánchez**, está solicitando el cambio de nombre del titular del predio denominado "Limón" inscrito con 0.50 ha, por haber adquirido la conducción y propiedad del predio indicado, a través de la Minuta de Compra Venta celebrada con el Sr. Evaristo Tuñoque Santamaría, tal como así aparece de la copia del mencionado documento de fecha 23 de octubre de 1999 presentado por el solicitante;

Que, según copia del Certificado de Formalización de la Propiedad Rural y Certificado Catastral otorgados por el PETT, se aprecia que don Ricardo Cajusol Sánchez, ha sido inscrito en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietario del predio denominado "Colonización Sasape" de 0.52 ha con la U.C. N° 29026, ubicado en el distrito de Túcume, provincia y departamento de Lambayeque; por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados resulta procedente efectuar el cambio de nombre del titular solicitado;

Que, según Informe N° 793-2006-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, emitido por el área del PROFODUA de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, indica que don **Ricardo Cajusol Sánchez**, ha sido inscrito en el **Bloque de Riego Granja - Bernardino - Huaca de Barro N° 76, con código PCHL-09-B76 del Subsector de Riego Sasape, con el predio de U.C. N° 29026 con 0.42 ha; por lo que dicho usuario será ratificado en el indicado bloque de riego, quedando inscrito con 0.50 ha;**

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Sasape, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. N° 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. N° 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. N° 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley N° 27444;





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO  
CHANCAY-LAMBAYEQUE

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 016-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**- Suprimir la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas del usuario **Evaristo Tuñoque Santamaría**, con el predio denominado "Limón" con 0.50 ha bajo el régimen de licencia, con el número 397-1-0, por haber sido transferido a don Ricardo Cajusol Sánchez

**ARTÍCULO 2º.**- Autorizar el cambio de nombre del titular del predio denominado "Limón" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 0.50 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 397-1-0 irrigado por el canal 1er. orden Huaca de Barro, lateral 2do. orden Huásimo, del Subsector de Riego Sasape, quedando ratificado en el **Bloque de Riego Granja - Bernardino - Huaca de Barro N° 76**, con código **PCHL-09-B76** del Subsector de Riego Sasape, modificando el área a 0.50 ha, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° Unidad Catastral | N° de Predio | Nombre del Predio     | Nombre del Usuario      | Área con Licencia | Volumen máximo de agua otorgado (m <sup>3</sup> ) para el predio |
|---------------------|--------------|-----------------------|-------------------------|-------------------|------------------------------------------------------------------|
| 29026               | 397-1-0      | "Colonización Sasape" | Ricardo Cajusol Sánchez | 0.50 ha           | 5211.5                                                           |

**ARTÍCULO 3º.**- Extender Plan de Cultivo y Riego por el predio inscrito bajo el régimen de licencia, a nombre del usuario indicado en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

c.c.: Interesado  
C.R. Sasape  
JUDRCH-L  
Expediente  
Archivo

CWOF/LMS/añv.



**INRENA**  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
  
**Carlos W. Olano Fernández**  
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO  
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE